



DECRETO:

1021

VISTO: El Expte. N° 8.280-M17(I)-A-16, mediante el cual se tramita el pago de la Factura B N° 0022-00000142 de fecha 14/11/16, por el importe total de \$69.964,50 (pesos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro con cincuenta centavos), emitida por la Firma Atilu Servicios S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que dicha factura, obrante a fs. 02/03 (original y triplicado respectivamente), fue emitida por el suministro de: "*Diesel, Diesel D10 y Servicios*", proporcionados a esta Municipalidad durante el período 07/11/16 al 11/11/16;

Que obran, en Original y/o fotocopia, los remitos respectivos (fs. 04/07);

Que a fs. 09 obra Pedido de Suministro, por el importe antes mencionado para el pago de la referida factura, el cual se encuentra rubricado por la Sra. Directora de Administración;

Que, a los fines de justificar la urgencia que demandó la contratación de los servicios con dicha firma, con fecha 13/12/16 el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 10 señala: "*...este servicio de provisión de combustibles fue contratado para la utilización en limpieza, desmalezamiento, recolección de residuos verdes, máquinas viales y vehículos de la Municipalidad, con conocimiento del Sr. Intendente en virtud de la NECESIDAD y URGENCIA con que se debía dar una solución inmediata al problema de la falta de prestación de los Servicios Públicos, lo que resultaba de atención ineludible en virtud de que tal situación implicaba la formación de focos sépticos peligrosos para la población.*"; a continuación informa que a la fecha del informe se sigue prestando tal servicio y que por Expte. N° 2733-M17-S-16 se ha iniciado el trámite de la Licitación para la contratación formal del servicio que nos ocupa; todo ello con ajuste a la Ordenanza 1299/03 (Artículo 7) y Ley Provincial N° 5529 "Orgánica de Municipalidades", Artículo 47, inciso 24 y finaliza solicitando se proceda al pago del servicio facturado cuya efectiva prestación certifica;

Que a fs. 11 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 11 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto, dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 12 el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que encuadra el caso que nos ocupa en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 13);

Que el Artículo 7°, Inciso 13) de la Ordenanza N° 1299/13 dispone: "*No obstante lo dispuesto por el Artículo Quinto, podrá también contratarse en forma directa: ...13- La Compra de combustible, lubricantes y derivados del petróleo en las condiciones de venta más ventajosas a los intereses municipales.*";

Que a fs. 13 (pie) el Sr. Secretario de Hacienda dispone se emita el acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa de la Firma Atilu Servicios S.R.L., con domicilio en Av. Belgrano 3598 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por la provisión de combustibles y servicios prestados a esta Municipalidad, según Factura B N° 0022-00000142 de fecha 14/11/16, por el importe total de \$69.964,50 (pesos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro con cincuenta centavos), según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 13), de conformidad con lo considerado.



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

29 DIC 2016

///...

DECRETO:

1021

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$69.964,50 (pesos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro con cincuenta centavos), a la Firma **Atilu Servicios S.R.L.**, según Factura B N° 0022-00000142 de fecha 14/11/16, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 30, Cuenta: "Prod. Minería, Petróleo y Deriv.", Código N° 5-0-02-05-52-52-30-02-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

MIREO

C.P.N. MARCELO-SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA